

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “NÓMINA O PENSIÓN 150€”

Promoción válida desde el 4 de octubre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023 (ambos incluidos).

OPEN BANK, S.A. (en adelante, “**Openbank**”) realizará un ingreso de ciento cincuenta (150) euros netos en la cuenta corriente/cuenta nómina de Openbank (en adelante, la “**Cuenta**”) de todos los clientes que domicilien su nómina, pensión o prestación por desempleo en su Cuenta y cumplan las condiciones señaladas en el apartado 1.

Esta campaña es incompatible con cualquier otra campaña de abono directo por nómina, pensión o prestación por desempleo realizada en el mismo periodo promocional.

1. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Openbank realizará un ingreso en la Cuenta de todos los clientes que cumplan las condiciones requeridas que se recogen a continuación:

- Ser persona física, residente en España, mayor de edad.
- En caso de no ser cliente de Openbank:
 - ✓ Abrir una Cuenta Nómina Open o una Cuenta Corriente Open de Openbank en la que sea primer titular, durante el periodo de la promoción.
 - ✓ Insertar el código promocional “**NOMINA150**” en el campo “Código Promocional” que encontrará en el proceso de alta de nuevos clientes antes del 16 de enero de 2023 (incluido), aceptando estas condiciones.
- En caso de ser cliente:
 - ✓ Insertar el código promocional “**NOMINA150**” en el campo denominado “Código Promocional” que se encuentra dentro del proceso de alta en la promoción antes del 16 de enero de 2023 (incluido), aceptando estas condiciones.
- En ambos casos:
 - ✓ Tener la Cuenta activa antes del 16 de enero de 2023 (incluido), enviando para ello la documentación exigida por Openbank debidamente cumplimentada y firmada, en el caso de nuevas contrataciones.
 - ✓ Domiciliar su nómina, pensión o prestación por desempleo en una Cuenta de Openbank en la que sea primer o segundo titular, durante el periodo de la promoción y en todo caso antes del 16 de enero de 2023 (incluido).
 - **El importe mínimo de la nómina, pensión o prestación por desempleo debe ser de 1.000 euros netos/mes, o de 600 euros netos/mes en el caso de que se trate de clientes con edades comprendidas entre los 18 y 31 años.** Para el cómputo del importe mensual de la nómina, pensión o prestación por desempleo se tendrán en cuenta individualmente cada concepto identificado con el código interbancario de nómina, pensión o prestación por desempleo, no pudiéndose en ningún caso acumular los importes que haya en un mes.
 - ✓ Es necesario comprometerse a mantener la nómina o pensión domiciliadas en Openbank al menos durante 12 meses seguidos desde la primera domiciliación.
 - ✓ En caso de domiciliar la prestación por desempleo no se exigirá al cliente una permanencia mínima de dicha prestación, sin embargo, es caso de dejar de recibir la prestación por desempleo, el cliente deberá de realizar ingresos recurrentes o domiciliar la nómina o pensión en Openbank con una permanencia al menos durante 12 meses desde la primera domiciliación por desempleo. El importe mínimo de la

nómina, pensión o ingresos recurrentes deberá ser de al menos 1.000 euros netos, o de 600 euros netos en el caso de que se trate de clientes con edades comprendidas entre los 18 y 31 años.

En ambos casos, el incumplimiento de dicho compromiso adquirido por el cliente, aun cuando fuera ajeno a su voluntad, autoriza a Openbank a adeudar en la Cuenta en que hubiera tenido la nómina o pensión domiciliada el cliente, o si careciera de saldo suficiente en la misma, en cualquier otra cuenta corriente o cuenta de ahorro en la que fuera titular, un importe de hasta 150 €. El importe exacto de la penalización se calculará multiplicando el abono de los 150 € por los días que restan hasta la finalización del periodo de permanencia y dividiéndolo por 365 días.

En caso de ser varios los titulares, podrá darse de alta en la promoción cualquiera de los titulares.

2.- EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Estarán excluidos de la presente promoción:

- Las personas que no cumplan con todas las condiciones especificadas en el apartado 1 anterior.
- Los clientes de Openbank que: (i) hubieran tenido domiciliada en Openbank su nómina, pensión o prestación por desempleo entre el 1 de enero de 2022 y el 3 de octubre de 2022 (ambos incluidos) por cantidades superiores a 500€; y/o (ii) se hayan beneficiado en los últimos 5 años de alguna campaña en la que se haya establecido como requisito domiciliar la nómina, pensión y/o prestación por desempleo en Openbank y que tuviera asociada la entrega de algún producto o abono de incentivo.
- Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Los clientes menores de 18 años de edad.
- Los clientes que realicen a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- No serán válidos ingresos recurrentes ni transferencias que no lleguen a Openbank identificado con el código interbancario de nómina, pensión o prestación por desempleo.

3.- DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO

El cliente recibirá el ingreso a cuenta de ciento cincuenta (150) euros netos en un plazo máximo de dos meses desde la primera domiciliación de la nómina, pensión o prestación por desempleo.

Desde el abono del incentivo por parte de Openbank, sin oposición expresa por parte del cliente, este se entenderá aceptado a todos los efectos y no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

4.- CONSULTAS

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el 91 1773310 o 900 22 32 42, o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el periodo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 30 de abril de 2023 (incluido).

5.- FISCALIDAD

El abono del incentivo constituye un rendimiento de capital mobiliario dinerario sujeto a retención, en la actualidad al tipo del 19%, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al cliente, abonándole el neto resultante. El Cliente deberá declarar en la base imponible del ahorro de su IRPF el incentivo recibido, teniendo por otro lado derecho a la deducción de la retención soportada.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS

a) Durante su alta como clientes, los participantes serán informados acerca del tratamiento de sus datos personales por parte de Openbank derivado de dicha condición, pudiendo consultar también la información en la página web www.openbank.es/politica.

b) Además del tratamiento de los datos de los participantes derivados de su condición de clientes, Openbank tratará los datos personales de los participantes para gestionar su participación en la promoción, incluyendo la comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en la misma y, en su caso, realizar el abono correspondiente.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento a través del siguiente correo: privacy@openbank.es y consultar más información sobre protección de datos en la página web: www.openbank.es/politica.

7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Openbank queda exonerado de toda responsabilidad por cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del incentivo.

La adjudicación de los incentivos no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de dicha promoción.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.

Modificaciones en las bases legales:

Se ha realizado una modificación el día 5 de octubre de 2022 eliminando la siguiente exclusión:

- Las personas que tengan contratada la Cuenta de Ahorro Bienvenida Nómima, como primer o segundo titular, antes o durante el periodo de la promoción.

El día 28 de octubre de 2022 se han realizado los siguientes cambios de fechas:

- Modificación de la fecha fin de la promoción hasta el 12 de diciembre de 2022.
- Modificación del alta del código promocional hasta el 12 de diciembre de 2022.
- Modificación del requisito domiciliar su nómina, pensión o prestación por desempleo en una Cuenta de Openbank en la que sea primer o segundo titular hasta el 12 de diciembre de 2022.
- Modificación del requisito de tener la cuenta activa hasta el 12 de diciembre de 2022.



El día 25 de noviembre de 2022 se han realizado los siguientes cambios de fechas:

- Modificación de la fecha fin de la promoción hasta el 16 de enero de 2023.
- Modificación del alta del código promocional hasta el 16 de enero de 2023.
- Modificación del requisito domiciliar su nómina, pensión o prestación por desempleo en una Cuenta de Openbank en la que sea primer o segundo titular hasta el 16 de enero de 2023.
- Modificación del requisito de tener la cuenta activa hasta el 16 de enero de 2023.